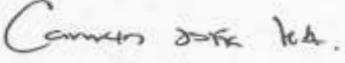


AL DESPACHO informando sobre la demanda ordinaria laboral promovida por DEYSE EUGENIA BARAJAS PORTILLA, por intermedio de apoderado judicial, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.


CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

AUTO I –

Una vez revisada la demanda Previo a decidir lo pertinente sobre el estudio de admisibilidad de la demanda, y a efectos de determinar la competencia de este Despacho, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de tres días (03) días siguientes a la notificación del presente auto, aporte la reclamación administrativa radicada ante COLPENSIONES, con el sello o constancia de recibido.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.041** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **17 de marzo de 2021**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria